



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONVENIO PROYECTO DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA FIC REGION DE ATACAMA - CONICYT

En Santiago de Chile, a XX de XXXX de 2011, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su Director Ejecutivo Don MATEO BUDINICH DIEZ, ambos domiciliados en Canadá N°308, comuna de Providencia, Región Metropolitana y por la otra, la NNNNNNNNNNNNNNNNNN en adelante la **“INSTITUCIÓN RESPONSABLE”**, RUT XX.XXX.XXX-X, representada legalmente por don NNNNNNNN, ambos domiciliados en NNNNNNNN, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 1.1. FIC-REGIONAL: Instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado. Los Gobiernos Regionales definen el destino de estos recursos, considerando la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad.
- 1.2. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA: Es el Programa de CONICYT que tiene como objetivo principal consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados de científicos en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.
- 1.3. PROYECTO DE VINCULACION CIENCIA-EMPRESA: Propuesta presentada a CONICYT para crear instancias y acciones que permitan la generación, ampliación y/o fortalecimiento de vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo de la Región de Atacama, que resulten en alianzas y/o iniciativas conjuntas que permitan abordar desafíos para el mejoramiento de la competitividad de la región. Todo ello en concordancia con las prioridades estratégicas y económicas de la región, propiciando el apoyo del sector público ligado al tema.
- 1.4. PROYECTO SELECCIONADO: Es aquel aprobado por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa y propuesto a CONICYT para su adjudicación.
- 1.5. PROYECTO REFORMULADO: Proyecto o propuesta que ha sido modificada respecto del Proyecto original seleccionado, sobre la base de las recomendaciones e indicaciones realizadas por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa y aprobadas por CONICYT. Tanto el Proyecto original con las recomendaciones para su ejecución, como el proyecto reformulado, según corresponda, serán insertos al presente convenio en calidad de Anexo N°1.
- 1.6. CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA: Cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°1065 de 2009, modificada por la Resolución Exenta N°5586 de 2011, de CONICYT, facultado para recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; proponer a CONICYT los proyectos y/o postulaciones para su selección.
- 1.7. INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Institución proponente que se adjudicó en este certamen el proyecto y que se hará cargo de toda su ejecución y del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. La INSTITUCIÓN RESPONSABLE será la receptora de los recursos destinados exclusiva y

directamente para el desarrollo de este Proyecto y será la responsable ante CONICYT de entregar oportunamente informes técnicos de avance y final técnico y financiero (consistente en rendición de cuentas) del proyecto en ejecución, y de la caución de los recursos transferidos, en caso que ello aplique.

- 1.8. COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO: Representante de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros (con su rendición de cuentas), requeridos por CONICYT para la ejecución del proyecto y establecidos en el presente convenio.
- 1.9. INSTITUCIONES ASOCIADAS : Institución pública o privada con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro y que tienen injerencia en el sector priorizado correspondiente al proyecto o a la disciplina relacionada o incorporada en el proyecto y que realiza un aporte pecuniario o no pecuniario.

SEGUNDA: ADJUDICACION DEL PROYECTO.

CONICYT declara que en el marco del CONCURSO DE PROYECTO DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA, FIC-REGIONAL-CONICYT, convocado por Resolución Exenta N°XXX de XX de XXXXX de 2011 de CONICYT, ha sido adjudicado por Resolución Exenta N°XXX de XX de XXXX de 2011, de CONICYT, el proyecto denominado “NNNN” código: “XXX-XX”, en adelante “EL PROYECTO”, presentado por la XXXXXXXX, con una duración de hasta 12 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto total de \$XX.000.000.- (NNNNNNNNNN). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y la de INSTITUCIONES ASOCIADAS.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE declara que asume las obligaciones contractuales (en conjunto con las ENTIDADES ASOCIADAS del proyecto), que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, resultados y/o productos esperados y aprobación del informe final técnico y financiero, respaldada por la respectiva documentación original y enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N°X “Manual General para la Ejecución del Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa”.

TERCERA: APORTES DE CONICYT.

CONICYT aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a \$45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos).

Este monto será transferido en una cuota a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, previo otorgamiento de la garantía respectiva si así correspondiera.

Los gastos posibles de solventar a través del aporte de CONICYT, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES podrán ser los siguientes:

- Honorarios: Exclusivo para el(la) Coordinador(a) Responsable del Proyecto y cualquier otro personal que justificadamente esté entregando servicios al proyecto y que no esté contratado por la Institución Responsable o la Institución Asociada. Lo que debe ser entregado en una nómina.
- Pasajes y viáticos: Exclusivo para expositores del evento y/o invitados al CCR. Se financian pasajes en clase económica.
- Publicaciones: Estudios, diagnósticos, etc., difusión y publicidad de eventos.
- Gastos operacionales: Costos de la garantía, Gastos necesarios para la organización de las distintas etapas del proyecto (*materiales, insumos, arriendos, etc.*)

CUARTA: SUJECION DEL APORTE A MODALIDADES O CONDICIONES.

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes modalidades:

- 1) Transferencia efectiva de recursos FIC –Regional desde el Gobierno Regional a CONICYT;
- 2) Entrega oportuna, según el cronograma del proyecto, del aporte comprometido por la INSTITUCIÓN

RESPONSABLE y las ENTIDADES ASOCIADAS , según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstos últimos y la INSTITUCIÓN RESPONSABLE,

- 3) Destinación exclusiva por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE que recibe los recursos en transferencia, para la ejecución del PROYECTO;
- 4) Entrega en forma oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.

QUINTA: ACEPTACION DEL APORTE CONICYT POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE declara que acepta el aporte de CONICYT objeto del convenio y se obliga a ejecutar el PROYECTO, utilizando los recursos en la forma que éste se ha precisado, justificando su gasto a través de rendiciones de los recursos según las normas para rendir cuentas incluidas en el Manual anexo, no siendo aceptado ningún otro procedimiento o interpretación distinta.

SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO.

Las actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de hasta 12 meses, a contar de la fecha del envío al responsable Legal de la Institución Adjudicataria, del convenio totalmente tramitado, suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT. Luego de ese período no podrán ejecutarse gastos con cargo al proyecto.

SEPTIMA: APORTES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE Y ENTIDADES PARTICIPANTES.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE realizará aportes no pecuniarios para cofinanciar la ejecución del PROYECTO, los que ascienden a un monto de \$xxxx (NNNNNNNNNNNNNNNN), en recursos pecuniarios (NNNNNNNNNNNNNNNN) y no pecuniarios (XXXXXXXXXXXX).

OCTAVA: ENTREGA DEL APORTE.

El aporte será transferido por CONICYT a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, una vez que el acto administrativo que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado y una vez que se entregue la caución respectiva, en caso que corresponda.

NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA.

El Programa de Investigación Asociativa, quien actuará como contraparte técnica, será responsable especialmente de:

- Revisar el cumplimiento de las etapas, actividades, resultados y/o productos esperados planificados,
- supervisar y orientar la marcha estratégica del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, y
- sugerir acciones tales como auditorias, visitas a terreno y evaluaciones al proyecto.

DECIMA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO.

Deberá llevar contabilidad del Proyecto, donde cuyos fondos transferidos deberán gestionarse de acuerdo a las normas específicas contenidas en el presente convenio y el Manual General del proyecto anexo. Todo procedimiento de registro contable preexistente deberá adaptarse a los requerimientos que exige CONICYT para gestionar recursos transferidos y rendir cuentas.

DECIMAPRIMERA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE e Instituciones Asociadas deberán:

- 1) Obtener los resultados del proyecto en forma programada.

- 2) Dar cumplimiento a las "Manual General para la Ejecución del Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa", Anexo N°XX
- 3) Dar cumplimiento a los resultados y/o productos esperados, contenidos en el PROYECTO.

DECIMASEGUNDA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica; gasto convenido y coherente con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

En cuanto a los informes a presentar, en el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE elaborar y enviar tres informes técnicos, dos de avance y otro final, los que deberán ser entregados a los 4 y 8 meses de ejecución del proyecto, respectivamente después de realizado el traspaso de los recursos, y el final a más tardar una vez transcurridos 20 días corridos, después de los 12 meses de ejecución del proyecto. El Informe final incluirá también un informe Financiero, el que consistirá en una rendición de cuentas por la totalidad de los fondos transferidos en documentos originales, los que deberán ser entregados al finalizar la ejecución del proyecto y ser enviados por lo menos dos meses antes del plazo de término de la respectiva garantía.

DECIMATERCERA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

- En caso que CONICYT confirme el uso de recursos en fines distintos a los indicados en el proyecto o determine la existencia de mala gestión o administración del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, a la luz de los antecedentes, CONICYT podrá solicitar el cambio del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos.
- La no presentación de los Informes de avance o finales, en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.

DECIMACUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, a solicitud del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO o por determinación propia, ambas debidamente justificadas; la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte de CONICYT. Esto se hará efectivo inmediatamente después que CONICYT comunique por carta a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE el término anticipado del Proyecto.

Es facultad de CONICYT además, requerir la devolución total o parcial de los recursos transferidos a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y destinados al PROYECTO. Notificado el COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, de la obligación de restitución de los recursos o de su valor sustitutivo, según corresponda, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles. En caso que la INSTITUCIÓN RESPONSABLE no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT deberá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del Coordinador del Programa de Investigación Asociativa, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá la restitución total del aporte recibido por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, expresado en pesos, reajustados al valor del IPC al momento del reintegro.

DECIMAQUINTA: TERMINACION DEL PROYECTO Y FINIQUITO.

El PROYECTO se entenderá terminado una vez que CONICYT preste su aprobación al informe final. CONICYT suscribirá con la autoridad responsable de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE un finiquito, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

DECIMASEXTA: ANEXOS

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

1. Proyecto denominado: "xxxxx" código: "XXX-XX".
2. Cartas de compromiso y aportes de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE e INSTITUCIONES ASOCIADAS;
3. Bases del Concurso de Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa FIC-Región Atacama-CONICYT.
4. Manual General para la Ejecución del Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa;

DECIMASEPTIMA: PERSONERIA JURIDICA.

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

DECIMAOCTAVA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DECIMANOVENA: DOMICILIO.

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGESIMA: ORIGINALES DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO:

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T

PERSONERIA JURIDICA:

DOMICILIO:

MATEO BUDINICH DIEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

6.522.204-3

D.S. (Educación) Nº 222 de 02 de junio de 2010

Canadá 308, Providencia, Santiago

FIRMA:

INSTITUCIÓN RESPONSABLE:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL:

NNNNNNNNNNNNNN

CARGO:

NNN

R.U.T

NNNNNN

PERSONERIA JURIDICA:

DECRETO SUPREMO: No.

DOMICILIO:

NNNNNNNNNNNN

FIRMA:
